

ACUERDO SUPERIOR No. 000038
(19 de diciembre de 2022)

“Por el cual se adopta la Estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto General, la Universidad del Atlántico cuenta con autonomía administrativa y capacidad para Organizar y modificar su estructura orgánica, definición de cargos y asignación de funciones

El Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2031 “Juntos construimos Universidad” en la línea estratégica número 5. Modernización de la Gestión Administrativa, tiene como objetivo *“Fortalecer la gestión administrativa, el uso eficiente de los recursos financieros, humanos y tecnológicos, la modernización y el mantenimiento de la infraestructura con enfoque a la sostenibilidad ambiental, como apoyo al mejoramiento de las funciones misionales y la prestación de servicios para el desarrollo de la Universidad, y así propiciar la inclusión, la calidad educativa, el bienestar del talento humano, la transparencia y la equidad”*. Plantea como estrategia: *“Fortalecer la gestión administrativa buscando eficiencia, transparencia equidad y calidad de servicio propendiendo por el desarrollo de las funciones misionales”*.

El artículo 23 del precitado Estatuto dispone que la Universidad estará organizada académica y administrativamente en tres (3) niveles de organización: Nivel Central, Nivel Sede, Nivel Facultad y que el Consejo Superior adoptará la estructura orgánica con observancia a lo establecido en este artículo, previa viabilidad técnica, administrativa y financiera, a solicitud del Rector.

La Universidad del Atlántico ha venido realizando estudios técnicos y de consultoría en sistemas organizacionales de instituciones de educación superior y modernización de entidades que arrojó la necesidad de plantear una nueva estructura orgánica flexible y orientada a la eficiencia y la calidad.

Es competencia del Consejo Superior adoptar la estructura orgánica de la Universidad, a solicitud del rector, previa evaluación técnica, financiera y jurídica.

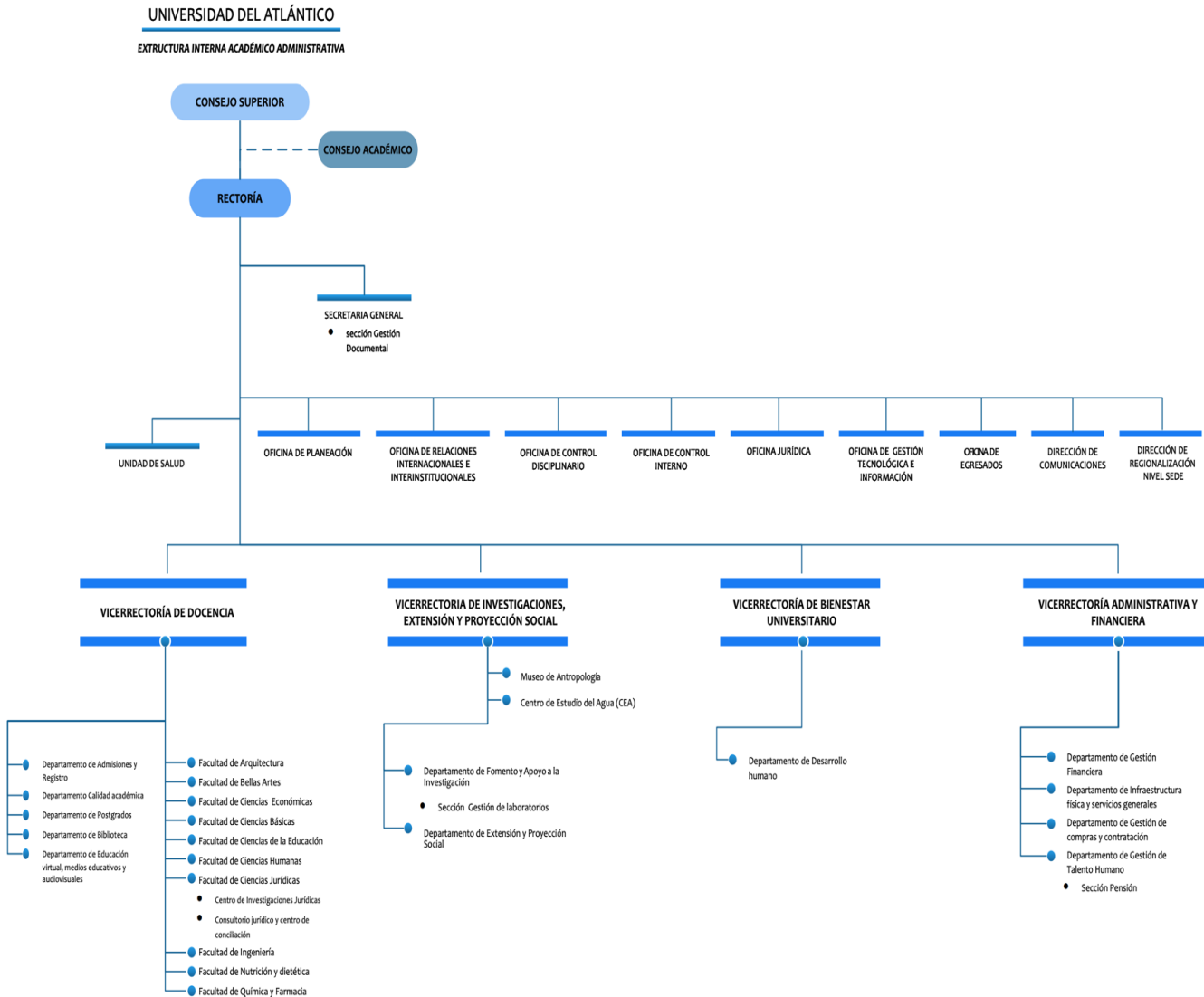
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la siguiente estructura orgánica para la Universidad del Atlántico:

1 de 5

ACUERDO SUPERIOR No. 00038
(19 de diciembre de 2022)

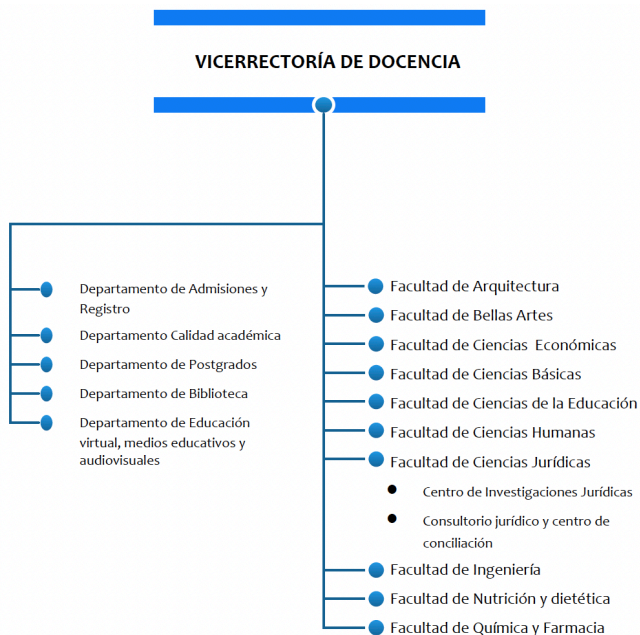
“Por el cual se adopta la Estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico”



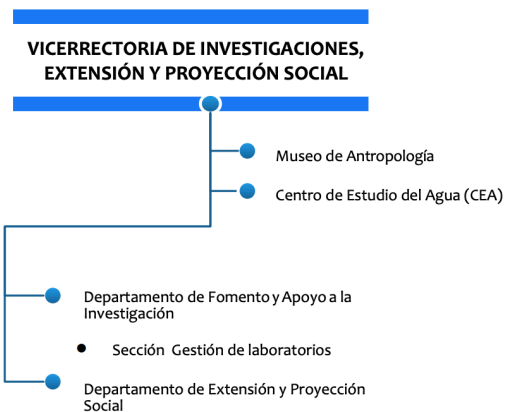
Estructura orgánica Universidad del Atlántico.

ACUERDO SUPERIOR No. 000038
(19 de diciembre de 2022)

“Por el cual se adopta la Estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico”



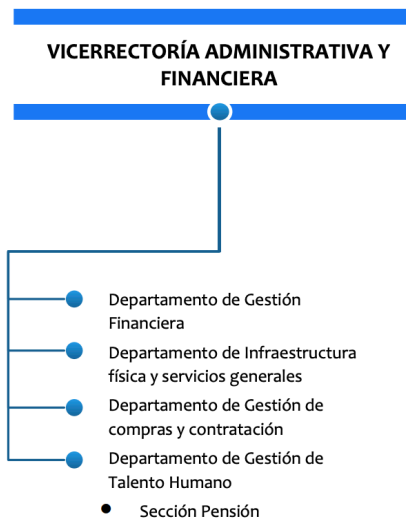
Estructura Vicerrectoría de Docencia



Estructura Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

ACUERDO SUPERIOR No. 000038
(19 de diciembre de 2022)

“Por el cual se adopta la Estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico”



Estructura Vicerrectoría Administrativa y Financiera



Estructura Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

ACUERDO SUPERIOR No. 000038
(19 de diciembre de 2022)

“Por el cual se adopta la Estructura Orgánica de la Universidad del Atlántico”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.


GUILLERMO POLO CARBONELL
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria